



**:: CONSEJO EJECUTIVO ::**

Resolución N°		Acta N°	
38	2025	02	2025

Montevideo, 11 JUN. 2025

**VISTO:** el llamado a Convenio Marco N° 16/2023 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) cuyo objeto es la adquisición de productos de limpieza;

**RESULTANDO:** I) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto N° 367/018, de fecha 5 de noviembre de 2018, se realizó el estudio de mercado a fin de analizar la oferta y demanda de los productos a adquirirse, así como la viabilidad, conveniencia económica y el impacto en el mercado de la implementación del referido Convenio Marco;

II) que el Consejo Ejecutivo de ARCE por Resolución N° 75/023 de fecha 21 de diciembre de 2023, resolvió aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Estudio de Mercado elaborado por esta Agencia en calidad de Unidad Administradora del Convenio Marco para la adquisición de productos de limpieza;

III) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y b) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

IV) que el día 02 de febrero de 2024 se realizó la apertura electrónica del citado procedimiento, recepcionándose las ofertas de las firmas: ALONSO BRUSCIANI MARTIN ENRIQUE, AMBROSI REGENT NICOLAS, BETTASUL S.A., BLOKER S.A., CONTROL S PRODUCTOS Y SERVICIOS DE HIGIENE AMBIENTAL S.A., DISTRIBUIDORA MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA, DROGUERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA, EMEDICAL S.A., LIFENIR SOCIEDAD ANONIMA, LUSSAL S.R.L, NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, PAPELERIA ALDO S.A., SACRIMAR S.A., SPARTAN DE URUGUAY PRODUCTOS QUIMICOS LTDA, SUFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ZUPRE LTDA;

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció por informe de fecha 06 de noviembre de 2024, en el que recomendó adjudicar el presente procedimiento a las firmas mencionadas en el numeral V) del citado informe, de acuerdo con el detalle de los ítems indicados en su cuadro adjunto;

VI) que con fecha 11 de noviembre de 2024 se puso de manifiesto el expediente conforme lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto 367/018, de 5 de noviembre de 2018, compareciendo los oferentes: ALONSO BRUSCIANI MARTIN ENRIQUE, DISTRIBUIDORA MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA, EMEDICAL S.A., LIFENIR SOCIEDAD ANONIMA, LUSSAL S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY, SACRIMAR S.A., SUFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ZUPRE LTDA, a tomar vista de las actuaciones cumplidas;

VII) que dentro del plazo legal correspondiente, no se recibieron observaciones, y ante la solicitud de prórroga del mantenimiento de ofertas, la empresa EMEDICAL S.A. manifestó su negativa a prorrogar la misma, por lo tanto la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en informe de fecha 29 de noviembre del corriente, rectifica la recomendación de adjudicación realizada en su anterior dictamen solo en lo que respecta a los ítems 26 y 31;

**CONSIDERANDO:** I) que procede atender la sugerencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de ARCE y en su mérito adjudicar el presente procedimiento a las firmas mencionadas, en los términos referidos en el informe de fecha 06 de noviembre de 2024, rectificado por informe de fecha 29 de noviembre del corriente; por ser tales oferentes los que superaron el juicio de admisibilidad, cumplieron los requerimientos técnicos mínimos exigidos y superaron la evaluación económica, conforme a lo dispuesto en el numeral 21 "Evaluación de las Ofertas" del Pliego que rige este procedimiento;

II) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

III) que se realizó el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Decreto 367/018 de 5 de noviembre de 2018, al Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;



## EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES

### RESUELVE:

- 1°) Adjudicase el Convenio Marco N° 16/2023 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la adquisición de productos de limpieza, a las empresas que lucen en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución y en los términos allí indicados.
- 2°) Dispónese la incorporación de los proveedores y productos adjudicados a la Tienda Virtual que funciona en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 367/018, de 5 de noviembre de 2018.
- 3°) Respecto a las condiciones de contratación y demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares de este Convenio Marco, las cuales se encontrarán disponibles en la Tienda Virtual.
- 4°) Notifíquese y publíquese.

